



Contractació Administrativa

EXPTE: INSTAL.TEMP.-SEC/01-2019

Adjudicación mediante procedimiento de pública concurrencia de las autorizaciones demaniales para a explotación de instalaciones temporales en dominio público marítimo-terrestre en las Playas de Oliva, Temporada 2019.

Aprobación Rectificación Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares.

DECRETO DE LA ALCALDIA

Dada cuenta del expediente instruido al efecto en orden a llevar a cabo la adjudicación, mediante procedimiento de pública concurrencia, de las autorizaciones demaniales para la explotación de instalaciones temporales en dominio público marítimo-terrestre en las Playas de Oliva, temporada de 2019.

A tales efectos, por parte de este Ayuntamiento de Oliva se ha procedido a redactar tanto el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares como el de Prescripciones Técnicas que, como ley fundamental del contrato han de regir las correspondientes autorizaciones de explotación de las instalaciones temporales de que se trata, concretadas en la Cláusula Primera del Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas, adjudicaciones que se llevarán a cabo por medio de procedimiento de pública concurrencia y por Lotes indivisibles, previéndose que la valoración de las ofertas más ventajosas lo sean en atención a un único criterio de adjudicación , el precio (planteado por escrito en sobre cerrado) y mejorable mediante subasta pública a mano alzada y de viva voz.

De conformidad con la previsión contenida en el art. 75.1 de la Ley 22/1998, de 28 de julio, de Costas y el art. 158.1 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, el procedimiento para llevar a cabo este tipo de autorizaciones respeta los principios de publicidad, imparcialidad, transparencia y concurrencia competitiva.

Ambos Pliegos, el de Cláusulas Administrativas particulares así como el de Prescripciones Técnicas fueron aprobados según Decreto de esta Alcaldía núm. 1442/19, de fecha 27 de Mayo de 2019, habiéndose publicado los mismos, en su integridad, en la web municipal <u>www.oliva.es</u> para general conocimiento de los interesados.

Vista la nueva propuesta que me eleva la Concejal-Delegada de Turismo en funciones, de fecha 4 de junio de 2019, en el sentido de proponer una ligera rectificación que afecta tanto al Pliego de Cláusulas Administrativas particulares como al de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación de la explotación de las instalaciones temporales en zona de dominio público marítimo-terrestre, rectificación que afecta a la limitación genérica, que no específica, en cuanto al horario de cierre de la actividad de un determinado Lote, así como la reducción al mínimo posible del plazo previsto para la apertura de las proposiciones económicas (Sobre N.º 2).



Vista la legislación de aplicación, y en particular la relativa a la aprobación de los correspondientes Pliegos, esto es, la contenida en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la rectificación o modificación, en los términos en que aparecen redactados, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas particulares que han de regir la adjudicación, mediante procedimiento de pública concurrencia, de las autorizaciones demaniales para la explotación de instalaciones temporales en dominio público marítimo-terrestre en las Playas de Oliva, temporada 2019, una vez introducidos en ellos los cambios propuestos por la Concejal-Delegada del servicio.

SEGUNDO.- Estas modificaciones no afectan para nada el Anuncio de licitación del expediente contractual que nos ocupa, publicado en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana de fecha 4 de Junio de 2019, que se mantiene en todos sus términos, por lo que en su consecuencia, el plazo de presentación de proposiciones no sufrirá alteración alguna.

TERCERO.- Que se publiquen sendos Pliegos en su integridad en el perfil de contratante de este Ayuntamiento de Oliva así como den la Plataforma de Contratación del Estado, a los efectos procedentes.

CUARTO.- Comunicar esta Resolución al Departamento de Contratación Administrativa, Ordenación del Territorio, Turismo e Intervención y Tesorería Municipal para sus efectos oportunos.

Oliva, a cuatro de Junio de dos mil diecinueve.

Dov fe.

EL ALCALDE EN FUNCIONES

LA SECRETARIA GENERAL ACTAL.

David González Martínez

Sofia Gregori Bosch